

**RESOLUCION NÚMERO 811
Del 10 de Abril de 2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2107 del 27 de Agosto de 2013 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada la **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 con domicilio en la ciudad de Santa Marta, carrera 3 No 18-27 Barrio Rodadero, Departamento del Magdalena.

Que mediante solicitud de fecha 16 de febrero de 2018 radicado en el ICBF con el No. E-2018-079659-4700, la representante legal de la **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 solicitó el cambio de domicilio de la Sede operativa del Municipio del Banco Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección calle 5 No. 9 – 91 barrio san francisco, donde estará funcionando la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**.

Que la entidad denominada **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL**, presenta concepto sanitario de fecha 16 de junio de 2017, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y formulario de novedades de prestadores de servicio de salud; todos ellos relacionando la nueva dirección como domicilio de la entidad.

Que el grupo interdisciplinario del ICBF emitió concepto técnico favorable mediante acta de visita de fecha 11 de marzo de 2018, para la aprobación de la nueva sede de la **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 en la nueva dirección ubicada en la calle 5 No. 9 – 91 barrio san francisco del Municipio del Banco - Magdalena.

A

**RESOLUCION NÚMERO 811
Del 10 de Abril de 2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cambio de domicilio a la Entidad denominada **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 en la nueva dirección ubicada en la calle 5 No. 9 – 91 barrio san francisco del Municipio del Banco - Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los 10 días del mes de Marzo de 2018.


MALVIGUERRA FERNANDEZ
Directora (E) ICBF Regional Magdalena

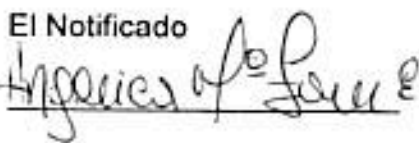
Control de legalidad: Nohora Deybis Penaloza Marquez
Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

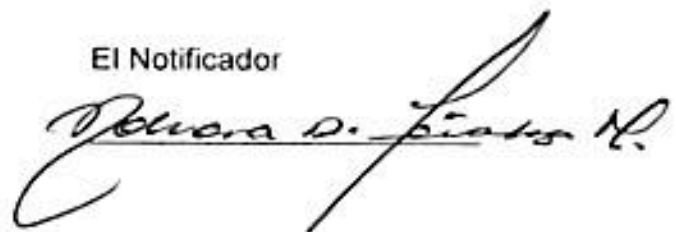
En Santa Marta a los diez (10) días del mes de Abril del 2018, ante la Coordinadora Jurídica **NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ**, se presentó la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 26.668.309 de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** con NIT N° 900.085.882-9 por la cual se notifica la resolución N° 811 del 10 de Abril 2018, por la cual se aprueba el cambio de domicilio a la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**.

Así mismo se informa que contra el acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado



El Notificador



Notificada la presente resolución, el representante Legal de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

Notificado: *Angelica Zamora*
Cedula: *26.668.309*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los Once (11) días del mes de Abril 2018, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 811 del 10 de Abril 2018, proferida por ICBF Regional Magdalena por la cual se aprueba el cambio de domicilio a la entidad **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, se encuentra ejecutoriada para todo los efectos legales, desde el día Once (11) días del mes de Abril 2018, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico